

CONSTRU SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 136/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Don El Ouafi El Idrissi contra Construo Siglo XXI, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 29 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar al ejecutado Construo Siglo XXI, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 1.482,01 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 29 de octubre de 2007.—Dña. Ana Correchel Calvo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 16 de lo de Madrid.—73.425.

CONSTRUCCIONES GARCÍA DE LA MATA, S. A.

(En liquidación)

Convocatoria Junta

Don José García García, Administrador Único-Liquidador de la Sociedad Mercantil «Construcciones García de la Mata, Sociedad Anónima», en liquidación, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos sociales, convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en primera convocatoria el día 16 de Enero de 2008, a las 17 horas en el domicilio social y, en su caso, en segunda convocatoria el día 17 en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Administrador Único-Liquidador mancomunado acerca de la imposibilidad de llevar a cabo la redacción del Balance Final de la liquidación.

Segundo.—Propuesta para que se adopte por la junta el cese de los actuales liquidadores de la sociedad.

Tercero.—Propuesta de modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales, para decidir que la función de liquidador sea encomendada a una sola persona, distinta a aquellas que tienen la condición de socios de la entidad.

Cuarto.—Propuesta respecto a la persona que pudiera desempeñar la función de liquidador social, para el supuesto que se acuerde la modificación estatutaria a que se hace referencia en los apartados anteriores del orden del día.

Quinto.—Delegación en el Administrador Único de la sociedad con facultades de sustitución, para la plena ejecución de los acuerdos sociales, adoptados en la Junta.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

El Administrador Único recabará, como en ocasiones anteriores, la presencia notarial para que levante acta de la Junta Extraordinaria y de los acuerdos adoptados en la misma.

Derecho de información.—Los accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener en el domicilio social, en horas de oficina, el texto íntegro de la modificación prevista del artículo 28 de los Estatutos Sociales, elaborado por el Administrador Único y por el liquidador Francisco García de la Mata García, justificando la propuesta, o, en su caso, solicitar que el citado informe le sea remitido de forma inmediata y gratuita.

Oviedo, 29 de noviembre de 2007.—José García García, Administrador Único, Liquidador Mancomunado.—74.541.

CONSTRUCCIONES ELECTRO INDUSTRIALES, S. A. L.

Anuncio de balance

En la Junta celebrada en el domicilio social, el día 9 de noviembre de 2007, se acordó disolver y liquidar la sociedad, aprobándose por unanimidad el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0.00
Total activo	0.00
Pasivo:	
Capital social.....	24.040,48
Reservas	15.201,53
Rdo. Ejercicios anteriores	-39.242,01
Total pasivo	0.00

Castellón, 22 de noviembre de 2007.—El Liquidador único, Vicente Sales Barreda.—73.500.

CONSTRUCCIONES RINCÓN MEDITERRÁNEA, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto de declaración de insolvencia

Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 270/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Agustín Hoza, contra la empresa Construcciones Rincón Mediterránea Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 28 de noviembre de 2007 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 5.865,21 euros de principal, más 875,00 euros para intereses y 875,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 28 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—73.346.

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ALVE 04 ARQUIPROYECT, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 54/2007, dimanante de los autos número 314/2006, a instancias de Francisco Díaz Fernández y Antonio Segovia Martín, contra Construcciones y Proyectos Alve 04 Arquiproject, Sociedad Limitada, en la que con fecha 20 de noviembre de 2007 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Construcciones y Proyectos Alve 04 Arquiproject, Sociedad Limitada, con CIF: B-91418186, en situación de insolvencia por importe de 1.780,56 euros de principal, más la cantidad de 356,11 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.—Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—73.303.

CUADRINOMIO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

IRIS-4, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de noviembre de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Cuadrinomio, Sociedad Limitada», de «Iris-4, Sociedad Limitada» unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—El administrador único, Juan José Calvo Ortiz.—74.191.

1.ª 10-12-2007

DESARROLLO INMOBILIARIO SOTO, S. L.

Edicto insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 68/2006, dimanante de autos número 884/05, a instancia de D. Francisco Castañeda Martínez, D. José Quinta Díaz, D. José Ontanilla Sánchez y D. Manuel Cruz Orgui contra Desarrollo Inmobiliario Soto, Sociedad Limitada, en la que con fecha 19 de noviembre de 2007 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Desarrollo Inmobiliario Soto, Sociedad Limitada, con CIF B91164665, en situación de insolvencia por importe de 16.846,17 euros de principal, más la cantidad de 3.370 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial. Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.—73.327.

DHARMASAT ARANJUEZ, S. L.

La Junta General Extraordinaria de Dharmasat Aranjuez, Sociedad Limitada, celebrada el 25 de octubre de 2007, con asistencia del 97 por ciento del capital social, acordó por unanimidad, la reducción a cero del capital social, a fin de compensar pérdidas, y efectuar simultáneamente un aumento de capital por importe de 8.000 euros mediante la creación de ocho mil nuevas participaciones sociales de igual valor nominal y contenido de derechos que las amortizadas (un euro de valor nominal cada una), que habrán de ser íntegramente desembolsadas.

Los socios gozarán de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio para ejercitar su derecho de suscripción preferente y proporcional, mediante aportación dineraria.

Se prevé un periodo de adjudicación adicional que tendrá una duración de tres días hábiles y comenzará el día siguiente a la finalización del periodo de suscripción preferente, en el que las participaciones nuevas sin suscribir, se adjudicarán a aquellos socios que hubieran soli-